

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 018

SAN ISIDRO, 21 ENE. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 113-2015-MSI de fecha 21 de diciembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 3) del artículo 20° de la acotada norma dispone que el Alcalde tiene como atribución la ejecución de los acuerdos de concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 113-2015-MSI de fecha 21 de diciembre de 2015, se aprueba la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, con vigencia a partir del 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, el mismo que consta de once (11) cláusulas y siete (07) anexos; por el valor de S/. 366,959.00 (Trescientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y nueve con 00/100 soles), con cargo al saldo de balance del año 2015;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, proceda con las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 113-2015-MSI, que aprueba la donación de los bienes y/o servicios de la Municipalidad de San Isidro a favor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, detallados en los siete (07) anexos del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional de fecha 22 de diciembre de 2015, por el valor de S/. 366,959.00 (Trescientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y nueve con 00/100 soles); al amparo de las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso se afectará con cargo al saldo balance del año 2015 de la Municipalidad de San Isidro.





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

